

9163

REC	19
23 MAR 1994	
MESA GRAL. DE TRABAJO DE ROSARIO HA SANCCIONADO Y ARCHIVO GENERAL	

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA

(Nº 5.763)

Artículo 1º.- Modifccase el Art. 3º de la Ordenanza Nº 5640/93 el que quedará redactado de la siguiente forma:

" Art. 3º.- Créase la Comisión Asesora para la Administración del Fondo Municipal de Emprendimiento Productivos, la que estará compuesta por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, tres (3) representantes / del Honorable Concejo Municipal, un (1) representante del Banco Municipal de Rosario, rigiéndose por la operatoria de Crédito del Banco mencionado, siendo el Presidente de la Comisión Asesora para la Administración uno de los tres Concejales elegidos por el Honorable Concejo Municipal. Dicha Comisión dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, fijando sus propias bases dando prioridad a los siguientes puntos:

- " a) Captación de mano de obra.
- " b) Situación socio-económica.

" Además dicha Comisión tendrá las siguientes funciones: De asesoramiento en la evaluación de los proyectos productivos, su factibilidad técnica e impacto social y económico, evaluando el otorgamiento de Fondos y sus posibilidades de reintegros colaborando con el Departamento Ejecutivo en los análisis que a tal efecto se requieran".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 18 de marzo de 1994.

HCM
REALIZÓ CM
V. BA
Copió

Jose E. A. Elmir
 JOSE E. A. ELMIR
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



Ricardo E. Marengo
 DR. RICARDO E. MARENGO
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

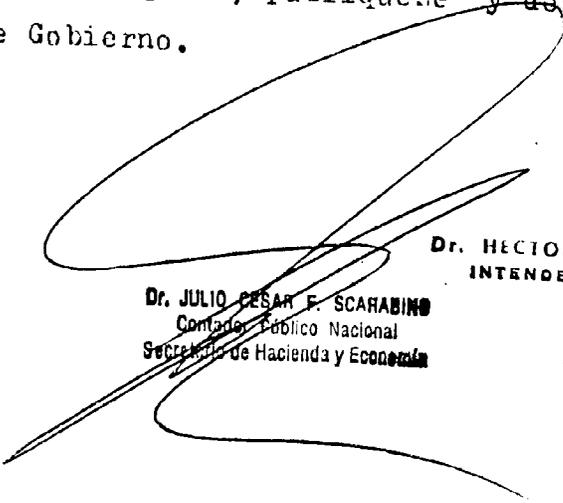
Exp. 9163-C-94

Ordenanza no 5763/94

Hoja dos

//sario, 8 de abril de 1994.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.



Dr. JULIO CESAR F. SCARABINO
Contador Público Nacional
Secretaría de Hacienda y Economía



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA